



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN  
PROVISIONAL 14/2019 DEL SECTOR  
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE  
RESULTADOS Y SEGUIMIENTO  
MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL  
DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL  
SISTEMA ELECTRICICO**

**LIQ/DE/001/19**

**28 de abril de 2020**

---

## Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	6
2. Aspectos normativos	6
3. Resultado de la liquidación provisional 14/2019	6
4. Análisis de la cobertura de los costes	9
5. Análisis de los desvíos	11
6. Previsión de demanda	12
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	12
6.2. Previsión de la demanda en consumo	13
7. Previsión de ingresos regulados	17
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso	17
7.1.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso y cargos de los consumidores	18
7.1.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	20
7.1.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014	20
7.2. Previsión de ingresos de pagos por capacidad	20
7.3. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	20
7.4. Compensación por la eliminación del peaje 6.1 B	23
8. Previsión de costes	24

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2019 DEL SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO MENSUAL DE LA PROYECCIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS Y COSTES DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Este informe, por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 14/2019 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un análisis de los desvíos de la demanda, ingresos y costes del sistema eléctrico respecto de la previsión anual incluida en la Orden TEC/1366/2018.

El **desajuste de ingresos** registrado la Liquidación 14/2019 asciende a -1.202 Millones de € (M€), cifra que supera en -1.218 M€ al desajuste esperado para esta liquidación según las previsiones de la Orden TEC/1366/2018 (+15,9 M€).

Dado que en la liquidación 14/2019 los ingresos son inferiores a los costes reconocidos **ha sido necesario aplicar coeficiente de cobertura**, conforme al artículo 19 de la Ley 24/2013. En particular, el Coeficiente de Cobertura de la liquidación provisional 14/2019 se ha situado en una **91,97%** (88,22% en la liquidación 13/2019).

La **demanda en consumo** registrada en la Liquidación 14/2019 (241.390 GWh) ha sido un 2,9% inferior a la demanda prevista para el ejercicio según la Memoria de la Orden TEC/1366/2018 (248.533 GWh).

Respecto de las variables de facturación previstas para el ejercicio 2019 en la Orden TEC/1366/2018 se observa que, con carácter general, el consumo por periodo horario registrado en la Liquidación 14/2019 es inferior al previsto para el ejercicio 2019, con la excepción de los consumidores acogidos al periodo 1 de los peajes 2.0 DHA, 2.0 DHS y 2.1 DHA, el peaje 2.1 DHS, 3.1 A, los periodos 1,2,3 y 5 del peaje 6.1 A y los periodos 1, 2 y 5 de los peajes 6.2 y 6.3.

Asimismo, se observa que, con carácter general, la potencia por periodo horario registrada en la Liquidación provisional 14/2019 es inferior a la prevista inicialmente para el ejercicio con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión 2.0 A, 2.0 DHA, 2.0 DHS, 2.1 DHA y el periodo 2 del peaje 3.0 y en alta tensión periodos 1 y 2 del peaje 3.1 A, el peaje 6.1 y los periodos 1 y 6 del peaje 6.3.

Respecto a la evolución de los **ingresos regulados**, se indica que, pese al menor consumo registrado en la Liquidación 14/2019, los ingresos por peajes de acceso son superiores (+48,3 M€) a los previstos en la Orden

TEC/1366/2018 motivado, principalmente, por la incorporación de los ingresos procedentes de la facturación por energía reactiva, tras la modificación introducida en el Real Decreto 244/2019, de 6 de abril.

En cuanto a la evolución de los **ingresos procedentes de la Ley 15/2012**, se indica que en la liquidación 14/2019 se han registrado unos ingresos adicionales de 558,2 M€. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 2.164,4 M€, cifra un 34% (1.115,8 M€) inferior a los ingresos previstos para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018 (3.280,3 M€), según la memoria que acompañó a la propuesta de Orden. Las diferencias respecto de la previsión inicial están motivadas, fundamentalmente, por los menores ingresos procedentes del impuesto a la producción eléctrica (justificado tanto por la menor demanda como por el menor precio registrados en 2019 respecto de los inicialmente previstos), del impuesto al carbón (motivado por la reducción de la producción con carbón) y del canon hidráulico (que, como en los ejercicios precedentes, será incorporado en la liquidación definitiva).

En cuando a los ingresos derivados de las subastas de derechos de emisión se indica que en la Liquidación 14/2019 se ha ingresado 558,0 M€, importe inferior en 192 M€ al previsto para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018 (750 M€) e inferior en 442 M€ al previsto en el RD-Ley 25/2018 (1.000 M€).

Por último, cabe señalar que quedan pendientes de incorporar en la Liquidación definitiva tanto los impuestos procedentes del canon hidráulico como los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión no incorporados en la Liquidación 14/2019.

Los **costes regulados** registrados en la Liquidación 14/2019 (17.014,2 M€) han resultado 296,2 M€ inferiores a los previstos para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018 (17.310,5 M€), debido, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

- La retribución adicional y específica de los Sistemas No Peninsulares registrada en la Liquidación 14/2019 (647,5 M€) ha resultado 82,2 M€ inferior a la prevista en la Orden TEC/1366/2018 (729,7 M€), como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

A efectos informativos se indica que el 50% de lo acreditado en despacho, según las últimas liquidaciones recibidas a la fecha, asciende a 689,9 M€.

- La retribución de la actividad de distribución registrada en la Liquidación 14/2019 (5.180,6 M€) ha resultado 273,9 M€ inferior a la prevista en la Orden TEC/1366/2018 (5.454,5 M€), motivado porque a la fecha de la Liquidación no se ha publicado la Orden por la que se establece la

retribución para el ejercicio 2019 y, en consecuencia, se han liquidado provisionalmente los valores establecidos en la Orden IET/980/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.

- La retribución específica RECORE peninsular registrada en la Liquidación 14/2019 asciende a 7.266,2 M€, cifra un 2,4% superior (170,8 M€) al importe previsto para el ejercicio (7.095,4 M€) según la Memoria de la Orden TEC/1366/2018.
- En la Liquidación 14/2019 no se han materializado el impacto de la aprobación de la retribución definitiva de la distribución correspondiente al ejercicio 2016 (-80,9 M€) ni el impacto de las Sentencias sobre el parámetro Alpha en la retribución de la distribución de los 2013, 2014 y 2015 (-12 M€) ni la Sentencia del incentivo de pérdidas (2014 y 2015) (-5 M€) previstos en la Orden TEC/1366/2018.
- Asimismo, no se han materializado el impacto de la Liquidación definitiva de los Territorios No Peninsulares 2016 (17,6 M€).

## 1. Objeto del informe

Este informe tiene por objeto el análisis de los resultados de la Liquidación provisional 14/2019 y el seguimiento mensual de la demanda, costes e ingresos del sistema eléctrico, a efectos de valorar su adecuación a la proyección anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden TEC/1366/2018), teniendo en cuenta la información disponible por esta Comisión.

A diferencia de otros años, en el informe no se ha incluido la comparación con la previsión de cierre del año 2019 dado que dicha información no ha sido incluida en la Memoria que acompaña a la Orden TEC/1258/2019.

## 2. Aspectos normativos

En la Liquidación provisional 14/2019 los ingresos no han sido suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, por lo que se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El citado artículo establece que en caso de que aparezcan desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a aplicar un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que se pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación correspondiente.

## 3. Resultado de la liquidación provisional 14/2019

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra el resultado de la liquidación provisional 14 de 2019 y se compara con el escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden TEC/1366/2018. Se observa que en la Liquidación 14/2019 los ingresos han sido insuficientes para cubrir la totalidad de los costes regulados, registrándose un desajuste negativo de 1.202 M€.

**Cuadro 1. Liquidación provisional 14/2019 (miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 14/2019 con costes reconocidos (A)	Liq. 14/2019 con coeficiente de cobertura (B)	Previsión Liquidación 14/2019 (C)	Diferencia en	Diferencia en
				(A) - (C)	% variación (A) sobre (C)
<b>Demanda en consumo (GWh) *</b>	<b>241.390</b>	<b>241.390</b>	<b>248.533</b>	<b>- 7.163</b>	<b>-2,9%</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>13.604.474</b>	<b>13.604.469</b>	<b>13.556.128</b>	<b>48.346</b>	<b>0,4%</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	13.459.399	13.459.394	13.413.702	45.697	0,3%
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	129.241	129.241	131.680	- 2.439	-1,9%
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	15.834	15.834	10.746	5.088	47,3%
<b>B. Otros Ingresos Regulados</b>	<b>673.470</b>	<b>673.475</b>	<b>676.682</b>	<b>- 3.212</b>	<b>-0,5%</b>
Regularización ejercicios anteriores a 2019 (Cuadro 3)	-36.149	-36.149	-	-36.149	-
Ingresos pagos por capacidad	657.671	657.671	676.682	-19.011	-2,8%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	12.070	12.070	-	12.070	-
Ingresos por imputación pérdidas	39.883	39.883	-	39.883	-
Ingresos por Intereses	- 5	-	-	- 5	-
<b>C. Ingresos Externos a Peajes ***</b>	<b>2.207.690</b>	<b>2.207.690</b>	<b>3.320.264</b>	<b>- 1.112.574</b>	<b>-33,5%</b>
Ingresos Ley Medidas Fiscales **	1.606.429	1.606.429	2.530.264	-923.835	-36,5%
Ingresos por CO2 **	557.963	557.963	750.000	-192.037	-25,6%
Compensación eliminación peaje 6.1 B	43.298	43.298	40.000	3.298	8,2%
<b>D. Pagos Liquidación provisional n + 1</b>		<b>- 506</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
<b>E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)</b>	<b>16.485.634</b>	<b>16.485.128</b>	<b>17.553.074</b>	<b>- 1.067.440</b>	<b>-6,1%</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>2.715.507</b>	<b>2.715.507</b>	<b>2.760.383</b>	<b>- 44.876</b>	<b>-1,6%</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	20.056	20.056	20.141	- 85	-0,4%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	134	134	134	- 0	-0,3%
<b>Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas</b>	<b>2.696.172</b>	<b>2.696.172</b>	<b>2.740.108</b>	<b>- 43.936</b>	<b>-1,6%</b>
Fondo de titulación	2.051.548	2.051.548	2.087.535	-35.987	-1,7%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	272.472	272.472	280.391	-7.919	-2,8%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	94.391	94.391	94.421	-30	0,0%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	277.761	277.761	277.761	0	0,0%
Correcciones de medidas	- 854	- 854	-	- 854	-
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>14.972.191</b>	<b>13.452.262</b>	<b>15.148.305</b>	<b>- 176.114</b>	<b>-1,2%</b>
<b>Transporte</b>	<b>1.709.998</b>	<b>1.536.405</b>	<b>1.702.153</b>	<b>7.845</b>	<b>0,5%</b>
Retribución del transporte distribuidoras con más de 100.000 suministros	1.709.126	1.535.622	n.d.		
Retribución del transporte distribuidoras con menos de 100.000 suministros	871	783	n.d.		
<b>Distribución y Gestión Comercial</b>	<b>5.180.641</b>	<b>4.654.722</b>	<b>5.454.500</b>	<b>- 273.859</b>	<b>-5,0%</b>
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros	4.792.275	4.305.781	n.d.		
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	388.367	348.941	n.d.		
<b>Retribución específica RECORE sistema peninsular</b>	<b>7.266.225</b>	<b>6.528.585</b>	<b>7.095.411</b>	<b>170.814</b>	<b>2,4%</b>
<b>Retribución adicional y específica sistemas no peninsulares</b>	<b>647.492</b>	<b>581.761</b>	<b>729.665</b>	<b>- 82.173</b>	<b>-11,3%</b>
Retribución adicional SNP	564.320	507.032	n.d.		
Retribución específica RECORE	83.172	74.729	n.d.		
<b>Sistema de Interrumpibilidad</b>	<b>8.829</b>	<b>8.120</b>	<b>7.570</b>	<b>1.259</b>	<b>16,6%</b>
<b>Coste Pagos por Capacidad</b>	<b>158.996</b>	<b>142.855</b>	<b>159.006</b>	<b>- 10</b>	<b>0,0%</b>
Coste Diferencia de Pérdidas **	-	-	-	-	-
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>17.687.688</b>	<b>16.485.128</b>	<b>17.908.688</b>	<b>- 221.000</b>	<b>-1,2%</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>- 1.202.054</b>	<b>-</b>	<b>- 355.614</b>	<b>- 846.440</b>	<b>238,0%</b>
<b>J. Otros costes liquidables (**= coste/**= ingreso)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 78.466</b>	<b>78.466</b>	<b>-100,0%</b>
Liquidación definitiva TNP ejercicio 2016			17.620	-17.620	-100,0%
Retribución distribución 2016			- 80.886	80.886	-100,0%
DTB <sup>8</sup> Real Decreto 413/2014			1.800	-1.800	-100,0%
Sentencias alpha 2013, 2014 y 2015			-12.000	12.000	-100,0%
Sentencia incentivo de pérdidas (2014 y 2015)			- 5.000	4.995	-99,9%
<b>K. Déficit/Superávit de Liquidaciones (K = I + J)</b>	<b>- 1.202.054</b>	<b>-</b>	<b>- 434.080</b>	<b>- 767.974</b>	<b>176,9%</b>
<b>L. Aplicación superávit de Liquidaciones conforme a la DA1ª del Real Decreto Ley 15/2018</b>			<b>450.000</b>	<b>- 450.000</b>	<b>-100%</b>
<b>M. Déficit/Superávit de Liquidaciones (M = K + L)</b>	<b>- 1.202.054</b>	<b>-</b>	<b>15.919</b>	<b>- 1.217.973</b>	<b>-7650,9%</b>

Fuente: CNMC

\* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes(miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 14/2019 con costes reconocidos	Liq. 14/2019 con coeficiente de cobertura
<b>Demanda en consumo (GWh)</b>	<b>7.129</b>	<b>7.129</b>
<b>A. Ingresos Peajes de Acceso</b>	<b>458.471</b>	<b>458.471</b>
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	457.435	457.435
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	831	831
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	205	205
<b>E. Total Ingresos</b>	<b>458.471</b>	<b>458.471</b>
<b>F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>9.903</b>	<b>9.903</b>
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	686	686
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	5	5
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	9.327	9.327
Correcciones de medidas	- 116	- 116
<b>G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura</b>	<b>389.238</b>	<b>357.974</b>
Retribución de distribución empresas con menos de 100.000 suministros	388.367	357.173
Retribución de transporte empresas con menos de 100.000 suministros	871	801
<b>H. Total Costes (H = F + G)</b>	<b>399.141</b>	<b>367.877</b>
<b>I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)</b>	<b>59.330</b>	<b>90.594</b>

Fuente: CNMC

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

**Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2019**

CONCEPTO	Liquidación nº 14 2019	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa		
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	515.627	3.987.719
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	4.330.310	2.209.734
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>4.845.938</b>	<b>6.197.453</b>
<b>CUOTAS</b>		<b>66.845</b>
Compensación insulares y extrapeninsulares		-837
Operador del Sistema		-80
Operador del Mercado		0
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		5.194
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		-5.133
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		35
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		67.666
Cuota compensación por int.y reg.especial		0
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>		<b>6.130.608</b>
Coste energía en el mercado cons. a tarifa		0
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		1.803.732
<b>TOTAL COSTE ENERGIA</b>		<b>1.803.732</b>
<b>IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS</b>		<b>4.326.876</b>
Costes por Gestión de la Interrumpibilidad de ejercicios anteriores		9.872
Coste ejecución sentencias		9.815.907
Coste Pagos Capacidad ejercicios anteriores		41.037.170
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		29.593
Ingresos debidos a inspecciones		10.101.272
Fondo moratoria nuclear		255.827
<b>Diferencias</b>		<b>-36.149.382</b>

Fuente: CNMC

#### 4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 14/2019 los ingresos no son suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en lo referente a que si aparecieran desviaciones transitorias entre los ingresos y costes, dichas desviaciones serán soportadas por todos los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Por ello, se ha procedido a calcular un coeficiente de cobertura que se define como la relación entre los costes que pueden sufragar con los ingresos disponibles y los costes registrados en la liquidación 14/2019.

El Coeficiente de Cobertura en esta liquidación provisional nº 14 se ha situado en un **91,97%** y se aplica a cada uno de los costes reconocidos para determinar los costes a pagar con cargo a la liquidación (véase Cuadro 4).

## Cuadro 4. Coeficiente de cobertura

LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS

Año 2019

Desde Enero  
Hasta Diciembre

Formulario C

Nº liquidación 14

### COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
<b>INGRESOS</b>		Transporte	1.709.997.833,00
Ingresos Brutos Peajes de Acceso	13.594.832.401,08	Distribución	5.180.641.219,54
Cuotas Peajes de Acceso	-292.727.630,50	Retribución Especifica Sistema Peninsular	7.266.225.184,37
Ingresos Artículo 17 Real Decreto 216/2014	15.834.112,98	Retribución Adicional Sistemas No Peninsulares	564.319.919,74
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	12.070.133,15	Retribución Especifica Sistemas No Peninsulares	83.172.310,85
Ingresos Pagos por Capacidad	657.671.432,94	Demanda de Interrumpibilidad	8.829.216,71
Ingresos Diferencia de pérdidas	39.882.701,82	Coste Pagos por Capacidad	158.995.507,32
Ingresos del Tesoro	2.207.690.012,72		
Pagos Liquidación provisional n+1	-505.756,01		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	29.593,07		
Liquidación Fondo Moratbria Nuclear	255.826,52		
Ingresos netos debidos a inspecciones	10.101.271,91		
<b>TOTAL INGRESOS (A)</b>	<b>16.245.134.099,68</b>		
<b>COSTES NO AFECTADOS POR CC</b>			
Coste del Régimen Especial sin C.C	1.803.732,28		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	-854.091,86		
Coste Demanda Interrumpibilidad no afectado por el C	9.872,16		
Coste Pagos Capacidad no afectado por el C.C.	41.037.169,87		
Déficit Segunda Subasta	94.391.020,00		
Anualidad Déficit 2013	277.761.010,11		
Fondo de Titulización del Déficit	2.051.547.943,95		
Coste Ejecución Sentencias	9.815.907,34		
<b>TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)</b>	<b>2.475.512.563,85</b>		
<b>TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)</b>	<b>13.769.621.535,83</b>	<b>TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)</b>	<b>14.972.181.191,53</b>
<b>COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)</b>			<b>0,91968039657573</b>

Fuente: CNMC

## 5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 5 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2019, en términos anuales de la Orden TEC/1366/2018 (+15,9 M€) y el desajuste que resulta de la Liquidación 14/2019 (-1.202 M€).

Cabe señalar que en la Liquidación 14/2019, al contrario de lo previsto en la Orden TEC/1366/2018, se registra un desajuste negativo de -1.202 M€, a pesar de la menor retribución de la distribución (-273,9 M€) y de la retribución adicional y específica en Sistemas no peninsulares (-82,2 M€), debido a que los ingresos por la aplicación de la Ley 15/2012 y de las subastas de derechos de emisión registrados en la Liquidación 14/2019 (2.164,4 M€) han sido inferiores en 923,8 M€ y 192 M€ a los previstos para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018 (3.280,3 M€).

**Cuadro 5. Desajuste de la previsión anual de la Orden TEC/1366/2018 y de la Liquidación provisional 14/2019**

	Previsión 2019 Orden TEC/1366/2018 (1)	Liquidación 14/2019 (2)	Diferencia (2) - (1)
<b>Costes regulados (miles €) (A)</b>	<b>17.310.472</b>	<b>17.014.218</b>	<b>-296.254</b>
Costes de acceso	17.749.682	17.528.692	-220.990
Otros costes regulados (1)	-439.210	-514.474	-75.264
<b>Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)</b>	<b>13.556.128</b>	<b>13.604.474</b>	<b>48.346</b>
% sobre costes regulados	78%	80%	
<b>Otros ingresos (miles €) (C)</b>	<b>3.320.264</b>	<b>2.207.690</b>	<b>-1.112.574</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.530.264	1.606.429	-923.835
Ingresos subastas CO2	750.000	557.963	-192.037
Compensación eliminación peaje 6.1 B	40.000	43.298	3.298
% otros ingresos sobre costes regulados	19%	13%	
<b>Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)</b>	<b>-434.080</b>	<b>-1.202.054</b>	<b>-767.974</b>
<b>Aplicación superávit de Liquidaciones conforme a la DA1ª del Real Decreto Ley 15/2018 (miles €) (D)</b>	<b>450.000</b>		<b>-450.000</b>
<b>Desajuste (miles €) [(D) + (B) + (C)] - (A)</b>	<b>15.919</b>	<b>-1.202.054</b>	<b>-1.217.973</b>
% sobre los costes regulados (2)	0,092%	7%	

Fuente: CNMC (Liquidación 14/2019, escandallo que acompaña a la Orden TEC/1366/2018)

(1) Incluye el saldo de los pagos por capacidad y regularización de ejercicios anteriores a 2019.

(2) Porcentaje en valor absoluto

## 6. Previsión de demanda

### 6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. registrada en el año 2019 (264.550 GWh) ha resultado un 1,6% inferior a la demanda registrada en 2018 (268.808 GWh) y un 2,3% inferior a la prevista para el ejercicio 2019 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden TEC/1366/2018 (275.089GWh) (véase Cuadro 6).

**Cuadro 6. Demanda nacional en b.c. desagregada por subsistema real y previstas para el ejercicio 2018 en las órdenes TEC/1366/2018**

	Real 2019		Previsión Orden TEC/1366/2018	
	GWh	% variación 19 sobre 18	GWh	% variación 19 sobre 18
<i>Peninsular</i>	249.144	-1,7%	n.d.	
<i>Extrapeeninsular</i>	15.406	0,6%	n.d.	
Baleares	6.114	0,9%	n.d.	
Canarias	8.875	0,4%	n.d.	
Ceuta	206	-0,6%	n.d.	
Melilla	211	-1,0%	n.d.	
<b>Demanda nacional</b>	<b>264.550</b>	<b>-1,6%</b>	<b>275.089</b>	<b>2,31%</b>

Fuente: REE y Memorias que acompañaron a las propuestas de órdenes

De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. registra bajadas en todos los sistemas, con la excepción de los sistemas balear y canario. En particular, la tasa de variación de la demanda de los últimos 12 meses registrada en diciembre de 2019 del sistema peninsular es del -1,74%, la del sistema ceutí del -0,63%, la del sistema melillense del -0,96%. Por el contrario, las tasas de variación de la demanda en b.c. de los últimos doce meses de la demanda en b.c. registrada en diciembre del sistema balear y canario han sido de 0,94% y 0,37%, respectivamente.

Por último, se indica que, la tasa de variación de la demanda en b.c. de 2019 respecto del ejercicio 2018 corregida de los efectos de laboralidad y temperatura del sistema peninsular es del -2,7%, la del sistema balear del +0,9% y la del sistema canario del -0,2%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

## 6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda nacional en consumo registrada en la Liquidación provisional 14/2019 asciende a 241.390 GWh. La demanda nacional en consumo excluido el consumo asociado al fraude (108,1 GWh) y el autoconsumo (564 GWh) asciende a 240.718 GWh, un 3,1% inferior a la prevista para el inicio del ejercicio según la Memoria de la Orden TEC/1366/2018 (248.533 GWh).

Al respecto se indica que en la Memoria que acompañó a la Orden TEC/1366/2018 no hay previsión de ingresos por fraude. Por otra parte, según la citada memoria todo el consumo nacional sería suministrado a través de las redes de transporte o distribución, siendo nula la previsión de autoconsumo según la Orden TEC/1366/2018.

En el Cuadro 7 se compara el número de clientes, la potencia facturada y la demanda por grupo tarifario registrada en la Liquidación provisional 14/2019 y la correspondiente previsión para 2019 de la Orden TEC/1366/2018, según la memoria que acompañó a la propuesta de Orden. Se observa que, con carácter general, la demanda registrada en la Liquidación 14/2019 ha sido inferior a la prevista para 2019, con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión acogidos a los peajes 2.0 DHA, 2.0 DHS y 2.1 DHS y los consumidores conectados en alta tensión acogidos a los peajes 3.1 A, 6.2 y el trasvase Tajo-Segura. Por el contrario, la potencia facturada registrada en la liquidación 14/2019 ha sido, con carácter general, superior a la prevista para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018, con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 10 kW (peajes 2.1 A, 2.1 DHA, 2.1 DHS, 3.0 A) y los conectados en transporte (peaje 6.4).

**Cuadro 7. Comparación del número de clientes, potencia facturada y consumo, desglosado por grupo tarifario, registrados en la Liquidación 14/2019 con las previstas para el ejercicio 2019, según la Memoria de la Orden TEC/1366/2018.**

Real 2019 (1) (A)				Previsión 2019 (Orden TEC/1366/2018) (2) (B)			% variación (B) sobre (A)		
Peaje	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia	Consumo
<b>Baja tensión</b>	<b>29.441.228</b>	<b>143.974</b>	<b>112.377</b>	<b>29.380.711</b>	<b>140.795</b>	<b>116.999</b>	<b>-0,2%</b>	<b>-2,2%</b>	<b>4,1%</b>
2.0 A	20.086.324	79.289	42.465	20.068.263	77.573	46.376	-0,1%	-2,2%	9,2%
2.0 DHA	7.731.883	34.697	24.908	7.707.329	32.709	24.813	-0,3%	-5,7%	-0,4%
2.0 DHS	14.827	73	76	6.996	34	44	-52,8%	-54,0%	-41,7%
2.1 A	516.620	6.305	4.002	511.094	6.310	4.377	-1,1%	0,1%	9,4%
2.1 DHA	304.508	3.713	4.189	314.749	3.784	4.274	3,4%	1,9%	2,0%
2.1 DHS	1.097	14	16	854	38	13	-22,2%	183,2%	-22,2%
3.0	785.968	19.885	36.720	771.426	20.347	37.102	-1,9%	2,3%	1,0%
<b>Alta tensión</b>	<b>112.746</b>	<b>28.732</b>	<b>128.193</b>	<b>111.243</b>	<b>27.561</b>	<b>126.287</b>	<b>-1,3%</b>	<b>-4,1%</b>	<b>-1,5%</b>
3.1.A	88.641	6.211	16.081	88.758	6.147	15.933	0,1%	-1,0%	-0,9%
6.1 A	20.090	12.182	55.321	19.769	12.141	55.480	-1,6%	-0,3%	0,3%
6.2	2.890	4.464	23.354	1.631	3.165	18.124	-43,6%	-29,1%	-22,4%
6.3	436	1.839	10.525	425	1.804	11.144	-2,4%	-1,9%	5,9%
6.4	689	3.880	22.677	659	4.149	25.456	-4,4%	6,9%	12,3%
TTS	1	156	235	1	156	150	0,0%	0,0%	-35,9%
<b>Total</b>	<b>29.553.974</b>	<b>172.706</b>	<b>240.570</b>	<b>29.491.954</b>	<b>168.355</b>	<b>243.286</b>	<b>-0,2%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>1,1%</b>
< 10 kW	27.833.035	114.058	67.449	27.782.588	110.315	71.233	-0,2%	-3,28%	5,6%
10-15 kW	822.225	10.031	8.208	826.697	10.133	8.664	0,5%	1,0%	5,6%
AT1	108.731	18.393	71.402	108.527	18.288	71.412	-0,2%	-0,6%	0,0%

Fuente: CNMC, Orden TEC/1366/2018 y Memoria que acompañó a la Propuesta de Orden.

Notas:

- (1) Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2019, obtenidas añadiendo a las variables de facturación declaradas por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes, las variables de facturación estimadas de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO.
- (2) La potencia facturada para peajes con más de una potencia contratada se obtiene como cociente entre la facturación por el término de potencia y la suma de los términos de potencia de cada periodo horario.

Adicionalmente, a efectos de valorar adecuadamente el desvío de ingresos por peaje de acceso, en el Cuadro 8 se comparan:

- Las variables de facturación previstas registradas en la Liquidación 14/2019 (primer cuadro);
- Las variables de facturación previstas en la Orden TEC/1366/2018 (segundo cuadro);
- La diferencia entre las variables registradas y previstas en términos absolutos (tercer cuadro), y en términos relativos (cuarto cuadro).

De la comparación de las variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2019 y las previstas para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018 se observa que, con carácter general, la potencia por periodo horario registrada en la Liquidación provisional 14/2019 es superior a la prevista inicialmente para el ejercicio con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión 2.0 A, 2.0 DHA, 2.0 DHS, 2.1 A y el periodo 2 del peaje 3.0 y en alta tensión los periodos 1 y 2 del peaje 3.1 A, el peaje 6.2 y los periodos 1 y 6 del peaje 6.3.

Respecto del consumo por periodo horario, se observa que, con carácter general, el consumo por periodo horario registrado en la Liquidación 14/2019 es inferior al previsto para el ejercicio 2019, con la excepción de los consumidores acogidos al periodo 1 de los peajes 2.0 A DHA y 2.1 A DHA, el peaje 2.0 A DHS, 2.1 A DHS, 3.1 A, los periodos 1,2,3 y 5 del peaje 6.1 A y los periodos 1, 2 y 5 de los peajes 6.2 y 6.3.

### Cuadro 8. Comparación de las variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2019 y las variables previstas para para 2019, según la Memoria de la Orden TEC/1366/2018

Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2019 (A)															
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
<b>Baja tensión</b>	<b>29.441.205</b>	<b>143.349</b>	<b>20.764</b>	<b>20.820</b>				<b>67.077</b>	<b>36.444</b>	<b>8.855</b>					<b>112.377</b>
2.0 A	20.086.324	79.394						42.465							42.465
2.0 DHA	7.731.883	34.689						11.478	13.430						24.908
2.0 DHS	14.827	73						28	23	25					76
2.1 A	516.620	6.314						4.002							4.002
2.1 DHA	304.514	3.719						1.721	2.468						4.189
2.1 DHS	1.097	14						6	5	5					16
3.0	785.938	19.145	20.764	20.820				7.377	20.517	8.826					36.720
<b>Alta tensión</b>	<b>112.753</b>	<b>26.610</b>	<b>28.074</b>	<b>29.396</b>	<b>22.222</b>	<b>22.564</b>	<b>31.346</b>	<b>12.304</b>	<b>18.444</b>	<b>12.577</b>	<b>10.259</b>	<b>14.815</b>	<b>59.943</b>	<b>128.341</b>	
3.1.A	88.623	5.820	6.610	7.515	-	-	-	3.309	6.463	6.309					16.081
6.1 A	20.112	11.662	11.843	12.007	12.107	12.246	18.046	5.021	6.361	3.406	5.428	7.707	27.440	55.364	
6.2	2.891	3.945	4.106	4.149	4.182	4.221	5.568	1.810	2.485	1.270	2.110	3.066	12.617	23.359	
6.3	436	1.666	1.759	1.790	1.867	1.890	2.371	752	1.032	546	906	1.325	6.064	10.625	
6.4	690	3.516	3.755	3.935	4.066	4.207	5.361	1.411	2.102	1.046	1.814	2.717	13.821	22.911	
<b>Total</b>	<b>29.553.957</b>	<b>169.958</b>	<b>48.838</b>	<b>50.216</b>	<b>22.222</b>	<b>22.564</b>	<b>31.346</b>	<b>79.381</b>	<b>54.888</b>	<b>21.433</b>	<b>10.259</b>	<b>14.815</b>	<b>59.943</b>	<b>240.718</b>	

Variables de facturación previstas en la Orden TEC/1366/2018 (B)															
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
<b>Baja tensión</b>	<b>29.380.711</b>	<b>140.019</b>	<b>20.743</b>	<b>21.692</b>				<b>70.023</b>	<b>38.082</b>	<b>8.894</b>					<b>116.999</b>
2.0 A	20.068.263	77.573						46.376							46.376
2.0 DHA	7.707.329	32.709						10.186	14.628						24.813
2.0 DHS	6.996	34						15	13	17					44
2.1 A	511.094	6.310						4.377							4.377
2.1 DHA	314.749	3.784						1.568	2.706						4.274
2.1 DHS	854	38						5	4	4					13
3.0	771.426	19.571	20.743	21.692				7.496	20.732	8.874					37.102
<b>Alta tensión</b>	<b>112.465</b>	<b>26.889</b>	<b>28.316</b>	<b>30.150</b>	<b>22.655</b>	<b>22.970</b>	<b>31.152</b>	<b>12.063</b>	<b>18.201</b>	<b>12.796</b>	<b>10.791</b>	<b>14.618</b>	<b>63.064</b>	<b>131.534</b>	
3.1.A	88.758	5.755	6.402	7.814				3.171	6.455	6.307	-	-	-		15.933
6.1 A	19.769	11.568	11.759	11.901	11.995	12.128	17.584	4.910	6.129	3.398	5.530	7.391	28.121	55.480	
6.2	2.853	4.161	4.306	4.360	4.391	4.420	5.871	1.785	2.372	1.302	2.161	2.979	12.771	23.371	
6.3	425	1.642	1.810	1.823	1.886	1.923	2.267	681	988	562	957	1.317	6.637	11.144	
6.4	660	3.763	4.038	4.253	4.383	4.500	5.429	1.516	2.257	1.227	2.141	2.930	15.535	25.607	
<b>Total</b>	<b>29.493.176</b>	<b>166.908</b>	<b>49.059</b>	<b>51.842</b>	<b>22.655</b>	<b>22.970</b>	<b>31.152</b>	<b>82.086</b>	<b>56.284</b>	<b>21.691</b>	<b>10.791</b>	<b>14.618</b>	<b>63.064</b>	<b>248.533</b>	

Diferencia (A) - (B)															
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
<b>Baja tensión</b>	<b>60.494</b>	<b>3.330</b>	<b>21</b>	<b>- 872</b>				<b>- 2.946</b>	<b>- 1.638</b>	<b>- 39</b>					<b>- 4.622</b>
2.0 A	18.061	1.822						-3.911							- 3.911
2.0 DHA	24.554	1.980						1.292	-1.197						95
2.0 DHS	7.831	39						14	11	7					32
2.1 A	5.526	4						- 375							- 375
2.1 DHA	10.235	- 66						153	- 238						- 85
2.1 DHS	243	- 25						1	1	1					4
3.0	14.512	- 426	21	- 872				- 119	- 215	- 47					- 381
<b>Alta tensión</b>	<b>288</b>	<b>- 279</b>	<b>- 242</b>	<b>- 754</b>	<b>- 433</b>	<b>- 406</b>	<b>194</b>	<b>240</b>	<b>242</b>	<b>- 219</b>	<b>- 532</b>	<b>197</b>	<b>- 3.122</b>	<b>- 3.193</b>	
3.1.A	- 135	66	208	- 298				138	8	2					148
6.1 A	343	94	84	106	112	118	461	112	232	9	- 102	316	- 681	- 115	
6.2	38	- 216	- 200	- 211	- 209	- 198	- 303	25	113	- 32	- 51	87	- 153	- 12	
6.3	11	24	- 51	- 32	- 19	- 33	104	71	43	- 16	- 51	8	- 573	- 519	
6.4	30	- 247	- 283	- 319	- 317	- 293	- 68	- 105	- 155	- 181	- 327	- 213	- 1.715	- 2.695	
<b>Total</b>	<b>60.781</b>	<b>3.051</b>	<b>- 221</b>	<b>- 1.626</b>	<b>- 433</b>	<b>- 406</b>	<b>194</b>	<b>- 2.705</b>	<b>- 1.396</b>	<b>- 258</b>	<b>- 532</b>	<b>197</b>	<b>- 3.122</b>	<b>- 7.815</b>	

Porcentaje de variación (A) sobre (B)															
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (KW) (5)						Energía consumida por periodo horario						Energía Consumida (GWh)	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
<b>Baja tensión</b>	<b>0,2%</b>	<b>2,4%</b>	<b>0,1%</b>	<b>-4,0%</b>				<b>-4,2%</b>	<b>-4,3%</b>	<b>-0,4%</b>					<b>-4,0%</b>
2.0 A	0,1%	2,3%						-8,4%							-8,4%
2.0 DHA	0,3%	6,1%						12,7%	-8,2%						0,4%
2.0 DHS	111,9%	116,5%						94,4%	83,0%	43,7%					71,7%
2.1 A	1,1%	0,1%						-8,6%							-8,6%
2.1 DHA	-3,3%	-1,7%						9,7%	-8,8%						-2,0%
2.1 DHS	28,5%	-64,7%						27,6%	32,7%	25,3%					28,6%
3.0	1,9%	-2,2%	0,1%	-4,0%				-1,6%	-1,0%	-0,5%					-1,0%
<b>Alta tensión</b>	<b>0,3%</b>	<b>-1,0%</b>	<b>-0,9%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>-1,9%</b>	<b>-1,8%</b>	<b>0,6%</b>	<b>2,0%</b>	<b>1,3%</b>	<b>-1,7%</b>	<b>-4,9%</b>	<b>1,3%</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-2,4%</b>	
3.1.A	-0,2%	1,1%	3,3%	-3,8%				4,3%	0,1%	0,0%					0,9%
6.1 A	1,7%	0,8%	0,7%	0,9%	0,9%	1,0%	2,6%	2,3%	3,8%	0,3%	-1,9%	4,3%	-2,4%	-0,2%	
6.2	1,3%	-5,2%	-4,7%	-4,8%	-4,7%	-4,5%	-5,2%	1,4%	4,8%	-2,5%	-2,9%	2,9%	-1,2%	-0,1%	
6.3	2,7%	1,5%	-2,8%	-1,8%	-1,0%	-1,7%	4,6%	10,3%	4,4%	-2,9%	-5,3%	0,6%	-8,6%	-4,7%	
6.4	4,6%	-6,6%	-7,0%	-7,5%	-7,2%	-6,5%	-1,3%	-6,9%	-6,9%	-14,7%	-15,3%	-7,3%	-11,0%	-10,5%	
<b>Total</b>	<b>0,2%</b>	<b>1,8%</b>	<b>-0,5%</b>	<b>-3,1%</b>	<b>-1,9%</b>	<b>-1,8%</b>	<b>0,6%</b>	<b>-3,3%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>-1,2%</b>	<b>-4,9%</b>	<b>1,3%</b>	<b>-5,0%</b>	<b>-3,1%</b>	

Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.

(1) Incluye TTS

## 7. Previsión de ingresos regulados

En el Cuadro 9 se presentan los ingresos regulados registrados en la liquidación 14/2019 y los previstos para el 2019, según la Orden TEC/1366/2018. Se observa que los ingresos regulados previstos en la Orden TEC/1366/2018 (17.553,1 M€), resultan inferiores en un 6,1%, a los registrados en la Liquidación 14/2019 (16.485,6 M€), motivado fundamentalmente por los menores procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de las subastas de derechos de emisión respecto de los inicialmente previstos para el ejercicio.

**Cuadro 9. Ingresos regulados previstos para el 2019, según la Orden TEC/1366/2018 e ingresos regulados registrados en la liquidación 14/2019**

	Liquidación 14/2019 [ 1 ]	Orden TEC/1366/2018 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Ingresos por peajes acceso (A)</b>	<b>13.604.474</b>	<b>13.556.128</b>	<b>48.346</b>	<b>0,4%</b>
<b>Ingresos pagos por capacidad (B)</b>	<b>657.671</b>	<b>676.682</b>	<b>- 19.011</b>	<b>-2,8%</b>
<b>Otros ingresos regulados (C)</b>	<b>15.798</b>	<b>-</b>	<b>15.798</b>	
Ingresos imputación pérdidas	39.883	-	39.883	
Ingresos interrumpibilidad SNP	12.070	-	12.070	
Ingresos por intereses	- 5	-	- 5	
Regularizaciones de ejercicios anteriores	- 36.149	-	- 36.149	
<b>Ingresos externos a peajes (D)</b>	<b>2.207.690</b>	<b>3.320.264</b>	<b>- 1.112.574</b>	<b>-33,5%</b>
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	1.606.429	2.530.264	- 923.835	-36,51%
Ingresos subastas CO2	557.963	750.000	- 192.037	-25,6%
Compensación eliminación peaje 6.1 B	43.298	40.000	3.298	8,2%
<b>Total ingresos regulados (A) + (B) + (C) + (D)</b>	<b>16.485.634</b>	<b>17.553.074</b>	<b>- 1.067.440</b>	<b>-6,1%</b>

Fuente: CNMC y la Orden TEC/1366/2018

### 7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso

Los ingresos acumulados por peajes de acceso de la Liquidación 14/2019 ascienden a 13.604,5 M€, cifra un 0,4% superior a los ingresos por peajes de acceso previstos en la Orden TEC/1366/2018 (13.556,1 M€) (véase Cuadro 10).

**Cuadro 10. Ingresos previstos para el 2019, según la Orden TEC/1366/2018 e ingresos por peajes de acceso registrados en la liquidación 14/2019**

	Liquidación 14/2019 [ 1 ]	Orden TEC/1366/2018 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Ingresos por peajes de acceso</b>	<b>13.604.474</b>	<b>13.556.128</b>	<b>48.346</b>	<b>0,4%</b>
Ingresos por peajes de acceso a consumidores	13.459.399	13.413.702	45.697	0,34%
Ingresos por peajes de acceso de generadores	129.241	131.680	- 2.439	-1,9%
Ingresos art 17 RD 216/2014	15.834	10.746	5.088	47,3%

Fuente: CNMC y Orden TEC/1366/2018.

### 7.1.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso registrados en la Liquidación 14/2019 ascendieron a 13.604,5 M€, cifra un 0,4% superior a los ingresos por peajes de acceso previstos para el ejercicio 2019 en la Orden TEC/1366/2018 (13.556,1 M€) (véase Cuadro 11). Se observa que la principal diferencia se registra en los ingresos procedentes de la facturación de energía reactiva y excesos de potencia (motivado por la modificación introducida en las disposiciones transitoria sexta y final primera del Real Decreto 244/2019) y en los ingresos en las conexiones internacionales (motivado por el cambio de signo en los intercambios de energía con Marruecos).

**Cuadro 11. Ingresos previstos para el ejercicio 2019 en la Orden TEC/1366/2018 e ingresos por peajes de acceso registrados en la liquidación 14/2019**

	Liquidación 14/2019 [ 1 ]	Orden TEC/1366/2018 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Ingresos por peajes de consumidores</b>	<b>13.604.474</b>	<b>13.556.128</b>	<b>48.346</b>	<b>0,4%</b>
Ingresos por peajes de acceso	13.216.130	13.244.752	- 28.622	-0,2%
Ingresos por energía reactiva y excesos de potencia	288.160	144.315	143.845	99,7%
Ingresos por fraude	3.767	11.461	- 7.694	-67,1%
Ingresos conexiones internacionales	96.418	155.600	- 59.182	-38,0%

Fuente: CNMC y Orden TEC/1366/2018.

En el Cuadro 12 se comparan los ingresos registrados en la Liquidación 14/2019 con los ingresos que resultan de facturar el escenario previsto para el ejercicio 2019 en la Orden TEC/1366/2018, según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden, desagregados por término de facturación y peaje de acceso. Se observa que los ingresos de peajes de acceso a consumidores en la Liquidación 14/2019 han sido inferiores a los previstos en la Orden TEC/1366/2018, motivado por la menor facturación por término de energía, compensado en parte por una mayor facturación de potencia, en línea con la evolución observada en las variables de facturación.

**Cuadro 12. Estructura de ingresos de acceso de los consumidores nacionales registrada en la Liquidación 14/2019 y previsión de la Orden TEC/1366/2018**

	Real 2019 (A)					Previsión inicial 2019 - Orden TEC/1366/2018 (B)					% variación (A) sobre (B)					(A) - (B)				
	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)	Potencia facturada	Consumo	Fact. potencia	Fact. energía	Fact. total	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)
<b>BT</b>	<b>143.974</b>	<b>112.377</b>	<b>6.404.767</b>	<b>3.413.504</b>	<b>9.818.271</b>	<b>140.795</b>	<b>116.999</b>	<b>6.304.515</b>	<b>3.553.751</b>	<b>9.858.266</b>	<b>2,3%</b>	<b>-4,0%</b>	<b>1,6%</b>	<b>-3,9%</b>	<b>-0,4%</b>	<b>3.179</b>	<b>-4.622</b>	<b>100.252</b>	<b>-140.247</b>	<b>-39.995</b>
<b>Pc ≤ 10 kW</b>	<b>114.058</b>	<b>67.449</b>	<b>4.339.176</b>	<b>2.585.152</b>	<b>6.924.327</b>	<b>110.315</b>	<b>71.233</b>	<b>4.196.768</b>	<b>2.706.778</b>	<b>6.903.545</b>	<b>3,4%</b>	<b>-5,3%</b>	<b>3,4%</b>	<b>-4,5%</b>	<b>0,3%</b>	<b>3.743</b>	<b>-3.784</b>	<b>142.408</b>	<b>-121.626</b>	<b>20.782</b>
2.0 A	79.289	42.465	3.016.410	1.869.581	4.885.991	77.573	46.376	2.951.130	2.041.780	4.992.909	2,2%	-8,4%	2,2%	-8,4%	-2,1%	1.716	-3.911	65.280	-172.199	-106.918
2.0 DHA	34.697	24.908	1.319.979	713.715	2.033.695	32.709	24.813	1.244.356	664.037	1.908.393	6,1%	0,4%	6,1%	7,5%	6,6%	1.988	95	75.624	49.678	125.302
2.0 DHS	73	76	2.786	1.855	4.642	34	44	1.282	961	2.243	117,3%	71,7%	117,3%	93,1%	107,0%	40	32	1.504	895	2.399
<b>10&lt; Pc ≤ 15 kW</b>	<b>10.031</b>	<b>8.208</b>	<b>445.809</b>	<b>390.869</b>	<b>836.678</b>	<b>10.133</b>	<b>8.664</b>	<b>450.337</b>	<b>404.189</b>	<b>854.526</b>	<b>-1,0%</b>	<b>-5,3%</b>	<b>-1,0%</b>	<b>-3,3%</b>	<b>-2,1%</b>	<b>-102</b>	<b>-456</b>	<b>-4.528</b>	<b>-13.320</b>	<b>-17.848</b>
2.1 A	6.305	4.002	280.203	229.551	509.754	6.310	4.377	280.435	251.087	531.523	-0,1%	-8,6%	-0,1%	-8,6%	-4,1%	-5	-375	-232	-21.536	-21.769
2.1 DHA	3.713	4.189	165.005	160.737	325.742	3.784	4.274	168.200	152.649	320.848	-1,9%	-2,0%	-1,9%	5,3%	1,5%	-72	-85	-3.194	8.089	4.894
2.1 DHS	14	16	601	580	1.181	38	13	1.702	453	2.155	-64,7%	28,6%	-64,7%	28,1%	-45,2%	-25	4	-1.101	127	-974
<b>Pc &gt; 15 kW</b>	<b>19.885</b>	<b>36.720</b>	<b>1.619.782</b>	<b>437.483</b>	<b>2.057.265</b>	<b>20.347</b>	<b>37.102</b>	<b>1.657.410</b>	<b>442.784</b>	<b>2.100.194</b>	<b>-2,3%</b>	<b>-1,0%</b>	<b>-2,3%</b>	<b>-1,2%</b>	<b>-2,0%</b>	<b>-462</b>	<b>-381</b>	<b>-37.628</b>	<b>-5.301</b>	<b>-42.929</b>
3.0 A	19.885	36.720	1.619.782	437.483	2.057.265	20.347	37.102	1.657.410	442.784	2.100.194	-2,3%	-1,0%	-2,3%	-1,2%	-2,0%	-462	-381	-37.628	-5.301	-42.929
<b>MT</b>	<b>18.393</b>	<b>71.445</b>	<b>1.965.967</b>	<b>584.092</b>	<b>2.550.059</b>	<b>18.288</b>	<b>71.412</b>	<b>1.953.973</b>	<b>580.658</b>	<b>2.534.632</b>	<b>0,6%</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,6%</b>	<b>0,6%</b>	<b>0,6%</b>	<b>105</b>	<b>33</b>	<b>11.994</b>	<b>3.433</b>	<b>15.427</b>
3.1 A	6.211	16.081	646.102	178.801	824.903	6.147	15.933	639.512	177.008	816.519	1,0%	0,9%	1,0%	1,0%	1,0%	63	148	6.590	1.793	8.383
6.1 A	12.182	55.364	1.319.866	405.291	1.725.156	12.141	55.480	1.314.462	403.651	1.718.112	0,3%	-0,2%	0,4%	0,4%	0,4%	42	-115	5.404	1.640	7.044
<b>AT</b>	<b>10.339</b>	<b>56.896</b>	<b>518.227</b>	<b>184.497</b>	<b>702.725</b>	<b>9.273</b>	<b>60.121</b>	<b>520.604</b>	<b>188.821</b>	<b>709.425</b>	<b>11,5%</b>	<b>-5,4%</b>	<b>-0,5%</b>	<b>-2,3%</b>	<b>-0,9%</b>	<b>1.066</b>	<b>-3.226</b>	<b>-2.377</b>	<b>-4.323</b>	<b>-6.700</b>
6.2	4.464	23.359	273.832	93.350	367.182	3.165	23.371	268.581	92.051	360.632	41,1%	-0,1%	2,0%	1,4%	1,8%	1.300	-12	5.251	1.299	6.550
6.3	1.839	10.625	96.930	38.003	134.932	1.804	11.144	94.375	38.119	132.494	1,9%	-4,7%	2,7%	-0,3%	1,8%	35	-519	2.555	-116	2.438
6.4	3.880	22.677	147.108	52.906	200.014	4.149	25.456	157.291	58.498	215.789	-6,5%	-10,9%	-6,5%	-9,6%	-7,3%	-269	-2.779	-10.183	-5.592	-15.774
TTS	156	235	357	239	596	156	150	357	153	510	0,0%	55,9%	0,0%	55,9%	16,8%	0	84	0	86	86
<b>Total</b>	<b>172.706</b>	<b>240.718</b>	<b>8.888.962</b>	<b>4.182.093</b>	<b>13.071.055</b>	<b>168.355</b>	<b>248.533</b>	<b>8.779.092</b>	<b>4.323.230</b>	<b>13.102.323</b>	<b>2,6%</b>	<b>-3,1%</b>	<b>1,3%</b>	<b>-3,3%</b>	<b>-0,2%</b>	<b>4.351</b>	<b>-7.815</b>	<b>109.869</b>	<b>-141.137</b>	<b>-31.268</b>

Fuente: CNMC, TEC/1366/2018 y Memoria que acompañó a la Propuesta de Orden

### **7.1.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores**

Los ingresos por peaje de los generadores registrados en la Liquidación 14/2019 ascienden a 129,2 M€, cifra inferior en un 1,9% al importe previsto (131,7 M€) para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018.

### **7.1.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014**

En la Liquidación 14/2019 se han declarado 15,8 M€ en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe 5,1 M€ superior al previsto para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018.

### **7.2. Previsión de ingresos de pagos por capacidad**

En la Liquidación 14/2019 se han registrado 657,7 M€ en concepto de ingresos por pagos por capacidad, importe inferior (-19 M€) al previsto para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018 (676,7 M€).

### **7.3. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012**

En la Liquidación provisional 14/2019 se han registrado 558,1 M€ por aplicación de la Ley 15/2012 y las subastas de derechos de emisión. Los ingresos acumulados por este concepto (2.164,4 M€) suponen el 66% del importe previsto para el ejercicio 2019 (3.280,2 M€) en la TEC/1366/2018.

Al respecto cabe señalar los siguientes aspectos:

- 1º Están pendientes de incorporación los ingresos de las subastas de CO<sub>2</sub> declarados en los correspondientes certificados acreditativos de la IGAE con impacto en el ejercicio 2019, que asciende a 89 M€.
- 2º Está pendiente la práctica totalidad del ingreso derivado del canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica, que es declarado, con carácter general, en los certificados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del ejercicio siguiente.
- 3º El Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras, establece en la disposición transitoria quinta que con efectos exclusivos para 2019 se podrá ampliar hasta 1.000 M€ los ingresos procedentes de los derechos de emisión

para financiar los costes del sistema eléctrico previstos en la Ley del Sector Eléctrico, referidos a fomento de energías renovables.

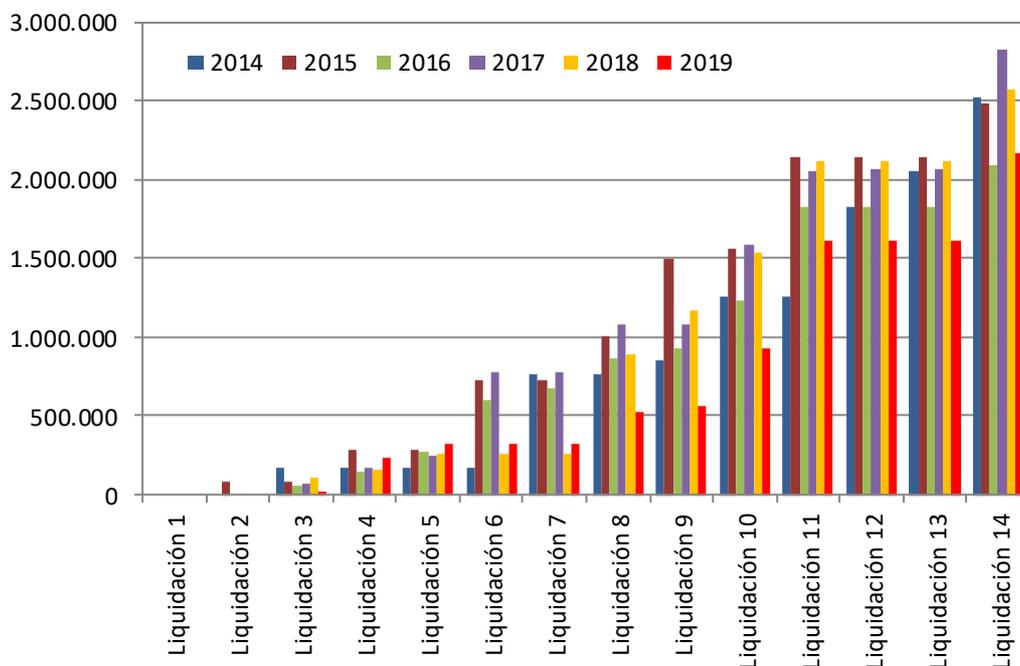
En el Cuadro 13 se muestran los ingresos registrados en las Liquidaciones del ejercicio 2019 y en el Gráfico 1 se muestra la evolución de los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

**Cuadro 13. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero**

Liquidación	Tributos y cánones	Canon hidráulico	Impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL (€)
Liquidación 1/2019					0,00
Liquidación 2/2019					0,00
Liquidación 3/2019			17.920.044,30		17.920.044,30
Liquidación 4/2019	2.984.280,34		21.645.139,41	195.355.833,63	219.985.253,38
Liquidación 5/2019	40.915.152,76	0,00	27.993.678,20	20.322.904,10	89.231.735,06
Liquidación 6/2019					0,00
Liquidación 7/2019					0,00
Liquidación 8/2019	148.203.464,78	0,00	43.533.051,52	0,00	191.736.516,30
Liquidación 9/2019	21.569.014,58	63.896,02	28.290.303,89		49.923.214,49
Liquidación 10/2019	329.376.167,47	18.628.615,00	16.945.682,75	0,00	364.950.465,22
Liquidación 11/2019	380.441.907,48	5.423,07	6.920.576,34	285.114.744,54	672.482.651,43
Liquidación 12/2019					0,00
Liquidación 13/2019					0,00
Liquidación 14/2019	480.491.377,49	534.073,19	19.966.666,18	57.170.015,68	558.162.132,54
<b>TOTAL</b>	<b>1.403.981.364,90</b>	<b>19.232.007,28</b>	<b>183.215.142,59</b>	<b>557.963.497,95</b>	<b>2.164.392.012,72</b>

Fuente: CNMC

**Gráfico 1. Evolución de los ingresos acumulados (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019**



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019).

A efectos informativos, en el cuadro inferior se comparan las previsiones de ingresos procedentes de Ley 15/2012 implícitas en la orden TEC/1366/2018 y de la CNMC, confeccionadas a efectos de la elaboración del correspondiente informe sobre los peajes de acceso del ejercicio 2019, con los ingresos que se han registrado en la Liquidación 14/2019 incluyendo los importes pendientes de los certificados de enero y de febrero de 2020. Se observa que las mayores diferencias se registran en los impuestos correspondientes al impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (motivado tanto por la menor demanda como el menor precio registrado en el mercado respecto del inicialmente previsto para el ejercicio), al canon hidráulico (pendiente de incorporación) y el impuesto especial sobre el carbón (justificado por la fuerte reducción de la producción con carbón).

**Cuadro 14. Previsiones de ingresos procedentes de la Ley 15/2012 para 2019 de la Orden TEC/1366/2018 y de la CNMC e ingresos registrados en la Liquidación 14/2019**

	MITECO	Previsión inicial CNMC	Liquidación 14/2019 + certificado pendiente
<b>Ingresos procedentes Ley 15/2012</b>	<b>2.530.264</b>	<b>2.525.649</b>	<b>1.606.428</b>
Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica	n.d.	1.383.448	1.019.412
Impuesto sobre la producción nuclear	n.d.	277.049	291.618
Impuesto el almacenamiento de residuos nucleares	n.d.	8.244	10.607
Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica	n.d.	339.906	19.232
Impuestos especiales sobre los hidrocarburos	n.d.	238.025	183.215
Impuesto especial sobre el carbón	n.d.	278.976	82.344
<b>Ingresos procedentes subastas CO<sub>2</sub></b>	<b>750.000</b>	<b>450.000</b>	<b>647.359</b>
<b>Total ingresos Ley 15/2012</b>	<b>3.280.264</b>	<b>2.975.649</b>	<b>2.253.788</b>

Fuente: CNMC, Orden TEC/1366/2018 y Memoria que acompañó la propuesta de Orden.

Por último, se indica que en las Liquidaciones 14 de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 los ingresos procedentes de la Ley 15/2012 representaron el 75%, el 90 % y el 79% de los ingresos registrados en la Liquidación definitiva de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, respectivamente.

#### 7.4. Compensación por la eliminación del peaje 6.1 B

El 6 de octubre de 2018 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. El citado Real Decreto-ley, entre otros aspectos modifica la estructura de peajes establecida en el Real Decreto 1164/2001. En particular, el peaje de acceso de aplicación a los suministros conectados en 30 kV con potencia contratada superior a 450 kW en algún periodo tarifario será el 6.2 (en lugar del 6.1 B, que desaparece).

Como consecuencia de la modificación en la estructura de peajes introducida por el Real Decreto-ley 15/2018, conforme a la Disposición adicional septuagésima de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado, en las Liquidaciones 9 y 11/2019 se registran

ingresos (32,5 y 10,8 M€ respectivamente) con un total de 43 M€ para compensar de la eliminación del peaje 6.1B.

## 8. Previsión de costes

En el Cuadro 15 se comparan los costes registrados en la Liquidación 14/2019 y los previstos para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018.

Se observa que los costes de acceso de 2019 registrados en la Liquidación 14/2019 (17.529,5 M€) resultan un 1,2% inferiores (-220,1 M€) a los previstos en la Orden TEC/1366/2018 (17.749,7 M€), debido, fundamentalmente, a una menor cuantía de la retribución de la distribución (-273,9 M€) y de la retribución adicional y específica de los sistemas no peninsulares (-82,2 M€).

Además, como resultado de considerar otros costes e ingresos regulados, los costes regulados registrados en la liquidación 14/2019 ascienden a 17.014,2 M€, un 1,7% menores que los previstos inicialmente para 2019 en la Orden TEC/1366/2018 (17.310,5 M€).

La diferencia respecto de los costes previstos en la Orden TEC/1366/2018 se justifica, además de por los conceptos señalados, por la no incorporación de la liquidación definitiva de los territorios no peninsulares del 2016, el impacto de la Retribución de la distribución del año 2016 y el impacto de las Sentencias sobre el parámetro Alpha en la retribución de la distribución de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

**Cuadro 15. Comparación de los costes regulados registrados en la Liquidación 14/2019 y los costes previstos para 2019 en la Orden TEC/1366/2018**

Coste e ingresos del sistema (miles €)	Liquidación 14/2019 [ 1 ]	Orden TEC/1366/2018 [ 2 ]	Diferencia [ 1 ] - [ 2 ]	% variación [ 1 ] sobre [ 2 ]
<b>Coste Transporte</b>	1.709.998	1.702.153	7.845	0,5%
<b>Coste Distribución</b>	5.180.641	5.454.500	- 273.859	-5,0%
Retribución específica RECORE peninsular	7.266.225	7.095.411	170.814	2,4%
Retribución sistemas no peninsulares	647.492	729.665	- 82.173	-11,3%
Retribución adicional	564.320	n.d.		
Retribución específica RECORE	83.172	n.d.		
<b>Servicio de interrumpibilidad</b>	8.829	7.570	1.259	16,6%
<b>Cuotas</b>	20.189	20.275	- 86	-0,4%
Tasa CNMC	20.056	20.141	- 85	-0,4%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear	134	134	- 0	-0,3%
<b>Anualidades déficit actividades reguladas</b>	2.696.172	2.740.108	- 43.937	-1,6%
<b>Costes de acceso (A)</b>	17.529.546	17.749.682	- 220.136	-1,2%
<b>Déficit (+)/ Superávit (-) Pagos por Capacidad (B)</b>	- 498.676	- 517.676	19.000	-3,7%
Ingresos Pagos por capacidad	657.671	676.682	- 19.011	-2,8%
Coste Pagos por Capacidad	158.996	159.006	- 10	0,0%
<b>Otros costes (+)/ ingresos (-) regulados (C)</b>	- 16.652	78.466	- 95.118	-121,2%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	- 12.070		- 12.070	
Ingresos por imputación pérdidas	- 39.883		- 39.883	
Ingresos por intereses	5		5	
Corrección de medidas	- 854		- 854	
Liquidación definitiva TNP ejercicio 2016		- 17.620	17.620	
Retribución distribución 2016		80.886	- 80.886	
DT8ª Real Decreto 413/2014		- 1.800	1.800	
Sentencias alpha 2013, 2014 y 2015		12.000	- 12.000	
Sentencia incentivo de pérdidas (2014 y 2015)		5.000	- 5.000	
Fondo para contingencias			-	
Otros costes o ingresos de ejercicios anteriores	36.149		36.149	
<b>Total costes regulados (D) = (A) + (B) + (C)</b>	17.014.218	17.310.472	- 296.254	-1,7%
<b>Ingresos regulados (E)</b>	13.604.474	13.556.128	48.346	0,4%
Ingresos por peajes de consumidores	13.459.399	13.413.702	45.697	0,3%
Ingresos por peajes a generadores	129.241	131.680	- 2.439	-1,9%
Ingresos art. 17 Real Decreto 216/2014	15.834	10.746	5.088	47,3%
<b>Ingresos externos a peajes (F)</b>	2.207.690	3.320.264	- 1.112.574	-33,5%
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	1.606.429	2.530.264	- 923.835	-36,5%
Ingresos subastas CO2	557.963	750.000	- 192.037	-25,6%
Compensación eliminación 6.1 B	43.298	40.000	3.298	8,2%
<b>Total ingresos regulados (G) = (E) + (F)</b>	15.812.164	16.876.392	- 1.064.228	-6,3%
<b>Déficit(-)/superávit (+) de actividades reguladas (H) = (G) - (D)</b>	- 1.202.054	- 434.080	- 767.974	176,9%
<b>Aplicación superávit de Liquidaciones conforme a la DA1ª del RDL 15/2018 (I)</b>		450.000	- 450.000	-100,0%
<b>Déficit(-)/superávit (+) de actividades reguladas (J) = (H) + (I)</b>	- 1.202.054	15.919	- 1.217.973	-7651,1%

Fuente: CNMC, Orden TEC/1366/2018 y Memoria que acompañó la propuesta de Orden.

A continuación, se analiza con mayor grado de detalle las diferencias detectadas entre los costes previstos y los costes de la Liquidación 14/2019.

– *Retribución del transporte y de la distribución*

Según la liquidación 14/2019, la retribución del transporte para el ejercicio 2019 asciende a 1.710 M€ en lugar de los 1.702,2 M€ previstos en la Orden TEC/1366/2018. La diferencia de 7,8 M€ se justifica porque si bien en el escandallo de costes se recoge la previsión de la retribución para el ejercicio 2019, la Disposición transitoria tercera de la Orden TEC/1366/2018 establece que, hasta la aprobación de la retribución de la actividad de transporte y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, se procederá a liquidar por el organismo

encargado de las liquidaciones las cantidades devengadas a cuenta que serán, para cada una de las empresas de transporte, la parte proporcional de la retribución que figura en la Orden IET/981/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2016.

Análogamente, se registra un desvío en la retribución de la distribución. En particular, la retribución de la distribución registrada en la liquidación 14/2019 asciende a 5.180,6 M€ en lugar de los 5.454,5 M€ previstos en la Orden TEC/1366/2018. La diferencia de 273,9 M€ se debe a que, si bien en el escándalo de costes se recoge una previsión para el 2019, la citada Disposición transitoria tercera de la Orden TEC/1366/2018 establece que en tanto no se apruebe la retribución del ejercicio se liquidará la parte proporcional de la retribución que figura en la Orden IET/980/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.

- *Retribución específica de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos peninsular (RECORE)*

La retribución específica RECORE peninsular registrada en la Liquidación 14/2019 asciende a 7.266,2 M€, cifra un 2,4% superior al importe previsto para el ejercicio (7.095,4 M€), según la Memoria de la Orden TEC/1366/2018, todo ello sin considerar el impacto de las reliquidaciones de la DT8<sup>a</sup>. Cabe señalar que, el motivo de la diferencia de la previsión de cierre para el ejercicio 2019 pudiera deberse a que en la previsión se tuvieron en cuenta los efectos de la revisión de parámetros retributivos aplicables a dichas instalaciones, tal como se prevé en la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre<sup>1</sup>.

- *Retribución específica y adicional de los Sistemas No Peninsulares (SNP)*

La retribución específica y adicional de los Sistemas No Peninsulares registrada en la Liquidación 14/2019 (647,5 M€) ha resultado 82,2 M€ inferior a la prevista en la Orden TEC/1366/2018 (729,7 M€) como consecuencia de la aplicación del mecanismo de liquidación dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

---

<sup>1</sup> Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Cabe señalar al respecto de la retribución adicional que el 50% de lo acreditado en despacho del operador del sistema, según las últimas liquidaciones recibidas a la fecha, asciende a 689 M€, importe 39,7 M€ inferior al previsto en la Orden TEC/1366/2018.

– *Servicio de interrumpibilidad*

En la liquidación 14/2019 se han incluido 8,8 M€ correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

El coste por este concepto en la Liquidación 14/2019 es de 1,3 M€ superior al coste previsto en la Orden TEC/1366/2018 (7,6 M€).

– *Anualidades del déficit de las actividades reguladas*

El importe por las anualidades del déficit de las actividades reguladas en la liquidación 14/2019 asciende a 2.696,2 M€, importe un 1,6% (-44 M€) inferior al previsto en la Orden TEC/1366/2018 (2.740,1 M€).

La diferencia se debe fundamentalmente a que, desde la publicación de la Orden TEC/1366/2018 hasta la fecha de la Liquidación 14/2019, se han registrado nuevas emisiones de FADE (emisiones 80<sup>a</sup>, 81<sup>a</sup> y 82<sup>a</sup>) destinadas íntegramente a la refinanciación de los vencimientos de los bonos emitidos por FADE, así como la amortización de los Bonos de Series 18, 21 y 27 lo que ha dado lugar a la actualización de la anualidad correspondiente al fondo resultando 36 M€ inferior a la inicialmente prevista en la citada Orden.

Por otra parte, se registra un desvío del -0,03% en la anualidad correspondiente al déficit ex ante respecto de la previsión de la Orden TEC/1366/2018 como consecuencia de la actualización del tipo de interés, conforme a la Orden ITC/694/2008.

Por último, en la Liquidación 14/2019 se produce un desvío en el déficit correspondiente al ejercicio 2005 del -2,8% (-7,9 M€), debido a que éste se recupera como una cuota sobre los ingresos de peajes de acceso.

– *Costes que se recuperan a través de cuotas*

Los costes que se recuperan a través de una cuota han resultado inferiores a los previstos en las TEC/1366/2018, en línea con la evolución de los ingresos.

– *Saldo de los pagos por capacidad*

El saldo de los pagos por capacidad, de acuerdo a la Liquidación 14/2019, arroja un superávit de 498,7 M€, cifra inferior en 19 M€ al saldo previsto para el ejercicio en la Orden TEC/1366/2018.

– *Otros costes o ingresos liquidables del sistema*

En la Liquidación 14/2019 el epígrafe de Otros costes o ingresos liquidables del sistema asciende a -16,6 M€, mientras que el importe previsto en la Orden TEC/1366/2018 asciende a +78,5 M€.

La diferencia respecto de la previsión inicial se justifica, como se ha indicado, por la no incorporación de la liquidación definitiva de los territorios no peninsulares del 2016, el impacto de la Retribución de la distribución del año 2016 y el impacto de las Sentencias sobre el parámetro Alpha en la retribución de la distribución de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.

